

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 76001-4003-002-2020-00393-00

Auto Interlocutorio No. 1537

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA
“PROMEDICO”**

DEMANDADO: YURANIS ESTHER GOMEZ RANGEL

RADICACIÓN: 76001400300220200039300

Atendiendo a la solicitud de embargo elevada por el ejecutante, sobre bienes denunciados como de propiedad de la ejecutada, se procederá a su perfeccionamiento, acorde con lo señalado en artículo 593-9 y 599 del C.G., en consecuencia; el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y secuestro del 30% de los dineros asignados a la demandada YURANIS ESTHER GOMEZ RANGEL identificada con la cedula de ciudadanía No. 1007.245.879 por concepto de salario u honorarios que como médico devenga en la empresa UMI EMERGENCIAS S.A.S. Límitese el embargo a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$19.560.000.00).

LIBRAR oficio al pagador de la parte demandada, en la forma indicada en el numeral 9° del artículo 593 del C.G.P., esto es, que con las sumas retenidas deberá constituir certificado de depósito a órdenes de la cuenta de este despacho en el Banco Agrario (760012041002), previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA